



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 uno de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Vistos los autos que integran el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que se advierte que el proveído de fecha 28 veintiocho de enero de la presente anualidad, no fue notificado al Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, conforme a lo ordenado en dicho proveído en el domicilio señalado por la responsable, **se deja sin efectos** la notificación realizada a la autoridad practicada en fecha 29 veintinueve de enero de la presente anualidad.

En consecuencia de lo anterior, **se ordena** al Actuario de este Tribunal Electoral que corresponda, practique nuevamente la notificación al Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, del proveído de fecha 28 veintiocho de enero de la presente anualidad en el domicilio señalado en el punto SEGUNDO del acuerdo multicitado, haciendo la precisión que el plazo otorgado a la responsable para que de cumplimiento al requerimiento realizado, se computará a partir de la debida notificación en el domicilio autorizado para tales efectos.

SEGUNDO. – Con copia del acuerdo de fecha 28 veintiocho de enero de la presente anualidad y del oficio TEEH-P-051/2022, notifíquese al Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo conforme a lo ordenado en el presente proveído y a los actores en los estrados físicos de este Tribunal Electoral y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.